Reglamento del producto de certificado de depósito a término fijo CDT desmaterializado

Este reglamento explica tu relación con **Nu Colombia Compañía de Financiamiento S.A.** ("Nu") cuando constituyes un Certificado de Depósito a Término Fijo desmaterializado ("CDT").

1. ¿Qué es un CDT y cómo se constituye?

- El CDT emitido por Nu es un título valor que representa un depósito a término. Se constituye de **manera digital** y queda registrado electrónicamente. Es **nominativo**, de libre negociación y refleja la suma de dinero que depositas en Nu como titular o tenedor legítimo (el "Titular").

- El CDT desmaterializado es un registro electrónico, nominativo y negociable, representado como una anotación en cuenta. Está regulado en los artículos 648 y siguientes del Código de Comercio, el Decreto 2555 de 2010 y las normas que los modifiquen o complementen.

- Cada CDT se registra en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. ("Deceval"), que se encarga de su custodia y gestión.

- La apertura del CDT se realiza de manera digital a través de la App Nu.

- Los CDT en Nu están amparados por el Seguro de Depósitos de Fogafín, hasta por el monto máximo autorizado por la regulación vigente.

2. ¿Qué significa que sea nominativo?

- Que un CDT sea nominativo quiere decir que cualquier negociación, transferencia o garantía requiere endoso y registro electrónico en Deceval.

- La inscripción de una persona como titular, tenedor o endosatario se encuentra sujeta al cumplimiento de nuestras políticas de riesgo y a las normas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT).

- Si no podemos hacer la inscripción, te lo informaremos usando los datos de contacto registrados en nuestro sistema.

Nu Colombia Compañía de Financiamiento S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

3. ¿Cuáles son los requisitos y características generales del CDT?

El CDT en Nu tiene las siguientes condiciones básicas:

a. Solo una persona natural puede ser Titular del CDT. El depósito siempre es individual.

b. Todo CDT queda registrado en Deceval para su administración y eventual transferencia, conforme a su reglamento de operaciones e instructivos operativos (www.deceval.com.co). En ese registro se encuentran los datos esenciales de tu CDT: valor, plazo y tasa de interés.

c. Al momento de la constitución eliges el plazo del CDT.

d. El CDT genera intereses a la tasa fija ofrecida al momento de la constitución. La tasa se expresa en términos efectivos anuales ("E.A.") y los intereses se calculan diariamente con base en un año de 365 días. Tanto la base de cálculo como la liquidación de los intereses quedarán reflejadas en el certificado de constitución del CDT emitido por Deceval. La metodología de cálculo y la base de liquidación pueden consultarse en: nu.com.co/cdt/condiciones.

e. Si durante la constitución ocurre una falla técnica, Nu podrá anular el CDT de forma extraordinaria y realizar las correcciones necesarias para lograr el registro exitoso. Te informaremos a través de los datos de contacto registrados en nuestro sistema.

4. ¿Cómo se redime el CDT?

a. Al vencimiento del plazo escogido, transferiremos al Titular registrado en Deceval el capital y los intereses generados durante el período.

b. No es posible redimirlo antes, salvo en las situaciones expresamente previstas en la normatividad vigente y en este reglamento.

c. El pago de los intereses y la devolución del capital se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta Nu del Titular del CDT registrado en Deceval.

d. Nu aplicará la retención en la fuente conforme a la normatividad tributaria vigente, ya sea al vencimiento y cancelación del CDT o en el momento en que se paguen o abonen los intereses.

Nu Colombia Compañía de Financiamiento S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

5. ¿Qué debes saber sobre los CDT desmaterializados?

Al aceptar este reglamento, aceptas y confirmas que:

a. El CDT sea custodiado, manejado y administrado a través de Deceval o de cualquier entidad que cumpla esa función, según las normas aplicables.

b. Nu podrá realizar todas las actividades necesarias e inherentes asociadas a los pagos y transferencias de tu CDT, conforme a la regulación vigente.

c. Durante toda la vigencia del CDT no existirá un título físico: tu depósito estará representado únicamente como un registro electrónico en Deceval o la entidad que cumpla esa función.

6. ¿Cuándo debes actualizar tu información?

Para prestarte un mejor servicio y cumplir con la regulación vigente, es importante que mantengas tus datos siempre actualizados, por lo tanto:

→ Te comprometes a mantener tu información actualizada y a notificarnos oportunamente cualquier cambio en tus datos financieros o de contacto.

→ Nu podrá solicitarte actualizaciones cuando lo considere necesario y, en todo caso, al menos una vez al año.

→ Todas nuestras comunicaciones se enviarán a los datos de contacto registrados en nuestro sistema.

7. ¿Puedo transferir mi CDT?

Puedes transferir tu CDT mediante endoso, siempre que cumplas nuestras políticas de riesgo y las normas vigentes.

→ Si lo negocias o transfieres, el nuevo Titular asumirá las mismas condiciones que tú, conforme a este reglamento y al reglamento de Deceval.

→ Para que el cambio sea válido, debes informar a Nu el nombre, tipo y número de documento de la persona que será el nuevo Titular.

→ Nu notificará a Deceval para que registre la transacción.

Nu Colombia Compañía de Financiamiento S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

- Solo se considerará titular a quién esté registrado en Deceval, siendo este el único con derechos sobre el CDT. No asumimos responsabilidad por tenedores anteriores una vez realicemos el pago al titular actual.

- La inscripción de un nuevo Titular dependerá del cumplimiento de nuestras políticas de riesgo y de prevención de LA/FT.

- Si Nu, de acuerdo con estas políticas internas, no puede inscribir a la persona como Titular, te lo informaremos a través de los datos de contacto que tengas registrados.

8. ¿Qué aceptas al firmar este reglamento?

a. Has leído este reglamento y entiendes de manera clara cómo funciona el CDT, sus condiciones, tus derechos y obligaciones y los efectos derivados de su incumplimiento.

b. Te informamos las tarifas y costos, que además puedes ver en la App Nu.

c. Si tu CDT se endosa, el nuevo Titular acepta nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, que hace parte de este reglamento y puede consultarse en cualquier momento en nuestra página web.

d. Los recursos de tu CDT provienen de un origen lícito y tienen como destino actividades igualmente lícitas.

e. Podemos terminar la relación si la ley lo exige, una autoridad lo ordena o ante indicios de riesgo de fraude o que representen un riesgo asociado a LA/FT.

f. Aceptas que Nu puede negar, cerrar, limitar o bloquear temporalmente tus productos si:

i. Tu nombre aparece en listas internacionales vinculantes o administrativas para Colombia para el control del riesgo de LA/FT, en cumplimiento de la regulación vigente.
ii. En caso de producirse condena y/o sanciones administrativas relacionadas con LA/FT, actos de corrupción o delitos relacionados y fuentes.
iii. Cuando quiera que se presenten causales objetivas para Nu.

En caso que se presente esta situación podrás remitir peticiones, quejas o reclamos mediante los canales de atención habilitados por Nu.

Nu Colombia Compañía de Financiamiento S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

9. ¿Puede modificarse este reglamento?

El reglamento puede ser modificado en cualquier momento debido a nuevas disposiciones legales o por decisión de Nu.

En caso de cambios, te notificaremos a través de correo electrónico, nuestra página web, o a través de cualquier otro medio adecuado que esté disponible en el futuro.

Si después de 10 días desde la publicación, no recibimos comentarios de tu parte, se entenderá que aceptas las nuevas condiciones.

10. ¿Cuáles son los canales de atención?

Tendrás varios canales a tu disposición para ejercer tus derechos, presentar peticiones, quejas o reclamos:

a. App Nu: A través del chat disponible en la sección 'Ayuda'.
b. pqr@nucf.com.co: Por medio de este correo, podrás escalar una solicitud, queja o reclamo directamente al personal de Nu.
c. defensor@nucf.com.co: Por medio de este correo, podrás enviar una solicitud, queja o reclamo directamente al defensor del consumidor financiero contratado por Nu, y cuyas decisiones no son vinculantes.
d. Superintendencia Financiera de Colombia: Podrás enviar una solicitud, queja o reclamo ingresando directamente a la página web oficial de la Superintendencia Financiera de Colombia.
e. Cualquier otro medio habilitado por Nu y que haya sido debidamente informado a través de la app de Nu o la página web.

Nu Colombia Compañía de Financiamiento S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO